



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 669 -2008-GRH/PR

HUÁNUCO, 10 NOV 2008

VISTO:

El Informe N° 173-2008-GRH-GRPPAT-SGPT/UPP, mediante el cual propone efectuar Modificaciones Presupuestales a nivel Funcional Programático a través de Habilitaciones y Anulaciones Internas en el Presupuesto Institucional 2008 del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por toda Fuente de Financiamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó el contenido de la "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", en la cual establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Art. 11° de la Ley N° 28112, en concordancia con los Art. 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 29142 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, que comprende el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1017-2007-GRH/PR, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura 2008, del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 380'060,843.00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad al numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General y el Anexo N° 2 del Art. N° 7 Inciso b) de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, detallando la sección Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico del Gasto y Fuente de Financiamiento

Que, de acuerdo a la conclusión emitida en el informe técnico, es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias a través de habilitaciones y anulaciones en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco por toda Fuente de Financiamiento para asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias programadas para el presente año fiscal;

En uso de las facultades y atribuciones conformadas mediante la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la ley N° 27902 y las correspondientes visaciones.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALÍZASE las modificaciones presupuestarias efectuados en el Nivel Funcional Programática dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", en el mes de Octubre del Año Fiscal 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Unidades Ejecutoras del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Abog. Jorge Ismael Egozvil
Presidente

